

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
I. p. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 10 de Octubre de 1961

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1961, el quinto expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos, ascendiendo el total de las consignaciones a la cantidad de 168.570,54 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el art. 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 3 de Octubre de 1961.—El Presidente José Eguiagaray. 4164

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

##### ANUNCIO

Con fecha 21 del pasado mes de Septiembre, el Sr. Recaudador de la zona de La Bañeza, ha nombrado Agentes Ejecutivos de la misma a D. José Olegario Fernández y a don Juan José Miguel Noguero, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 7 de Octubre de 1961.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Sanz. 4167

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Comunidad de Regantes de Villayandre, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Regantes de Villayandre para construir en el término de dicho pueblo un centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, relación 3.000/230 133 V., alimentado por un ramal de línea eléctrica de 11 m., derivado de una línea propiedad de León Industrial, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 18 de Septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 3831 Núm. 1350.—136,50 ptas,

# Comisaría de Aguas del Duero

EXPEDIENTE de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes afectados por las obras de la «Central de Espinosa», en el término municipal de Rioseco de Tapia (León), correspondiente al primer tramo de los aprovechamientos hidroeléctricos de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, del que es concesionaria «ELECTRICAS LEONESAS, S. A.».

## EDICTO

Habiendo sido declaradas de urgente ejecución por Decreto de 14 de Mayo de 1956, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 del mismo mes y año, las obras de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, entre las que se encuentran comprendidas las arriba citadas, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia previsto en las disposiciones vigentes y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, por el presente edicto se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la Relación que se acompaña, para que acudan al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia el próximo día 23 del actual mes de Octubre, a las once horas, con objeto de que, previo traslado a las fincas afectadas a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 2 de Octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Obra.—Central de Espinosa.—Canal Principal.—Tramo Hidroeléctrico para la zona regable del Pantano de Barrios de Luna

Término Municipal: RIOSECO DE TAPIA

Distrito: ESPINOSA DE LA RIBERA

N.º de orden	PROPIETARIO		FINCAS		Expropiación
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Manuel Martínez	Madrid	Mata Redonda	Cereal regadío	Parcial
2	Rogelio Diez	Villarrodrigo	»	»	»
3	Ignacio Rodríguez Diez	Espinosa	»	»	Total
4	Manuel Tascón Lombó	»	»	»	Parcial
5	Clemente Zapico Lombó	»	»	»	»
6	Bienes de la Iglesia	León	»	Pra' cereal regadío	»
7	Şagrario Fontano	Espinosa	»	Cereal regadío	Total
8	Bautista Diez Fontano	»	»	»	»
9	Ramiró Diez Fontano	»	»	»	»
10	Virginia Martínez Diez	»	»	»	»
11	Daniel Diez Fernández	»	»	»	»
12	Rogelio Alvarez Villalba	»	»	»	»
13	Clemente Zapico Lombó	»	»	»	»
14	Domingo Alonso Tapia	»	»	Prado regadío	Parcial
15	Bautista Diez Fontano	»	»	»	»
16	Antonia Rodríguez Ordóñez	»	»	Cereal secano	Total
17	Dativo Fontano Rodríguez	»	»	»	»
18	Gonzalo Fontano Rodríguez	»	»	»	»
19	Pablo Suárez Campelo	»	»	Prado regadío	Parcial
20	Antonia Rodríguez Ordóñez	»	»	Prado secano	Total
21	Dativo Fontano Rodríguez	»	»	Cereal secano	»
22	Bautista Diez Martínez	»	Tierras Cementerio	»	Parcial
23	Emilio Arias Lombó	»	»	Erial	»
24	Junta administrativa	»	»	»	Total
25	Emilio Fuertes	»	»	»	»
26	Antonia Rodríguez Ordóñez	»	»	»	»
27	José Alonso Fuertes	»	»	»	»
28	Antonia Rodríguez Ordóñez	»	»	»	»
29	Rosa Fontano Arias	»	»	Cereal regadío	»
30	Leonardo García Alvarez	»	»	Cereal secano y erial	»
31	Wenceslao García Fontano	»	»	Erial	»
32	Isaac García	»	»	»	»
33	Horacio Alvarez	»	»	»	»
34	Victoriano Diez García	»	»	»	»
35	Leonardo Valle	»	»	»	»
36	Pablo Suárez Campelo	»	»	Cereal secano	»
37	Junta Administrativa	»	»	Erial	»
38	Amaro Fontano García y Faustino García Blanco	»	»	»	»
39	Isaac García Alvarez	»	Mata Redonda	Cereal riego de noria	»
40	Junta Administrativa	»	»	Erial	Parcial



# Comisaría de Aguas del Norte de España

## Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

### ANUNCIO

Aprobadas por esta Delegación las Actas previas a la ocupación y horas de depósito previo e indemnización, relativas a las fincas números: 1, 2 y 3, del expediente de expropiación forzosa número 14, del término municipal de Borrenes (León), incoado con motivo de la variante de carretera, del Sistema Cornatel, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y habiendo sido efectuados por la Entidad expropiante «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», los depósitos previos a la ocupación en la Caja de la Delegación de Hacienda de León, he acordado señalar el día diez (10) del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana para el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas anteriormente enumeradas, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borrenes.

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 30 de Septiembre de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	Hros. de D. Claudio Astandoa Alonso	Venta de Borrenes
2	D. Camilo Gómez Voces y otros	Borrenes
3	Hros. de D. Claudio Astandoa Alonso	Venta de Borrenes

4083                      Núm. 1389.—162,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Paradaseca

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los Padrones de arbitrios e impuestos municipales del año actual, sobre concierto de consumo de vinos, carnes, reconocimiento sanitario de reses de cerda y vacunos, etc., circulación vehicular, impuesto sobre perros y demás impuestos que gravan las Ordenanzas municipales.

Pasado el período de reclamaciones, dichos Padrones quedan firmes y sin derecho a reclamación de ninguna clase, las reclamaciones han de ser justificadas, con arreglo a lo legislado.

Paradaseca, 3 de Octubre de 1961.  
El Alcalde P. O (ilegible).                      4118

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Formado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al año de 1961 para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos, a base de concierto, queda de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, dentro de dicho período, se entenderá que están conformes con las cuotas asignadas, procediendo, con referencia a los reclamantes, en armonía con lo establecido en las Ordenanzas aprobadas para la exacción de tales arbitrios.

Chozas de Abajo, 3 de Octubre de 1961.—El Alcalde, Isaías Fidalgo.  
4090

#### Ayuntamiento de Fabero

En virtud de lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento, previa autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, anuncia a concurso libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias Municipales con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S :

1.ª Estas plazas podrán ser solicitadas por todo varón que se halle comprendido en la edad de 21 años cumplidos, sin exceder de 45; pero el exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con el tiempo de servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

2.ª La dotación anual de las mismas es de 8.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, y demás derechos reconocidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª La presentación de instancias ha de hacerse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la convocatoria. No será necesaria ninguna documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas.

4.ª La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que se celebrarán en la Casa Consistorial una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación mínima de quince días se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El primer ejercicio constará de dos partes:

a) Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito; y

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el tiempo máximo de media hora.

El segundo ejercicio constará de dos partes:

a) Redacción de un oficio, denuncia, notificación o diligencia, a elección del Tribunal, relacionados con los servicios que han de desempeñar los que resulten nombrados, en el tiempo máximo de media hora.

b) Resolución de dos supuestos facilitados por el Tribunal, relacionados con la aplicación de tarifas de Ordenanzas fiscales, también en un tiempo máximo de media hora.

5.ª La composición del Tribunal calificador será anunciada en el tiempo y forma dispuestos por el Decreto de 10 de Mayo de 1957.

6.ª Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá conceder al opositor de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación alcanzada en cada ejercicio será la resultante de dividir al total de puntos que al opositor se hayan concedido en ese ejercicio por el número de miembros que integran el Tribunal, no pudiendo ser declarado apto el opositor que no alcance como mínimo una puntuación media de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio será pública tan pronto como esté realizada.

La suma total de las puntuaciones medias alcanzadas en los dos ejercicios, constituirá la calificación final,

y el opositor que mayor calificación final obtenga, será el único que se considerará aprobado, y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

7.ª En lo no previsto en las precedentes bases, la oposición se regirá por las normas del Decreto de 10 de Mayo de 1957, y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Fabero, 27 de Septiembre de 1961. El Alcalde, José-Antonio Alvarez.

4012 Núm. 1398.—322,90 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario aprobado para la subasta de abastecimiento de aguas a la Entidad de Sena de Luna, debidamente aprobado por la Corporación municipal.

Sena de Luna, 3 de Octubre de 1961.—El Alcalde, M. Suárez. 4123

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, el Proyecto de Presupuesto extraordinario (de ampliación de la red de abastecimiento de aguas de esta localidad, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Mansilla de las Mulas, 3 de Octubre de 1961.—El Alcalde, N. Miguélez. 4093

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Administración de Recaudación de los arbitrios sobre consumo de carnes, pescados y bebidas, por el procedimiento de gestión afianzada, durante el año 1962, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de

9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Sabero, 2 de Octubre de 1961.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón. 4092

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, el Padrón de Arbitrios municipales que comprende conceptos de derechos o tasas y arbitrios con fines no fiscales que por esta Administración municipal viene cobrándose contra recibo anual, como son los correspondientes a voladizos, letreros, conservación en cementerio, no bajadas de agua, tenencia de perros, etc.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

La Bañeza, 4 de Octubre de 1961. El Alcalde, Benigno Isla. 4119

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Roperuelos del Páramo*

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 en relación con el apartado d) del artículo 2 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, he nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal a don Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el inciso (1) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a los contribuyentes, Autoridades todas y Registrador de la Propiedad del partido los referidos nombramientos.

Dado en Roperuelos del Páramo, a 1 de Octubre de 1961.—El Presidente, Federico del Canto. 4070

*Junta Vecinal de Val de San Román*

Acordado por esta Junta Administrativa, con fecha 5 del corriente, celebrar pública subasta para la ejecución de la obra «Puente sobre el río Turienzo en Val de San Román», y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en conformidad con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las

reclamaciones que estimen pertinentes.

Val de Román, 6 de Octubre de 1961.—El Presidente, Mateo Quintana. 4159

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 126 de 1961, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de D.ª Felisa y Amalia Taladriz Gómez, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de León, fechada el 19 de Abril último, por la que se fijó precio a la finca de su propiedad número 65 del expediente 34 de las sujetas a expropiación para la construcción del Pantano de Bárcena, contra cuya resolución se interpuso recurso de reposición que fue desestimado igualmente por resolución cuya notificación lleva fecha 5 de Julio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4110

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 125 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. Mariano Bayón Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de fecha 25 de Mayo de 1961, por el que se consideró y así se declaró, que cierto terreno de estimación pública pertenece en propiedad a D. Francisco González Morán, sin que hasta la fecha se haya resuelto el oportuno recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4107

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 127 de 1961, se trami-



ta recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de doña Felisa y Amalia Taladriz Gómez, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de León, fechada el 19 de Abril último, por la que se fijó precio a la finca de su propiedad núm. 64 del expediente 34 de las sujetas a expropiación para la construcción del Pantano de Bárcena, cuya resolución se interpuso recurso de reposición que fue desestimado igualmente por resolución cuya notificación lleva fecha 5 de Julio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente. G. F. Valladares. 4109

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 128 de 1961, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada, en nombre y representación de doña Felisa y Amalia Taladriz Gómez, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de León fechada el 19 de Abril último, por la que se fijó precio a la finca de su propiedad número 224 del expediente 34 de las sujetas a expropiación para la construcción del Pantano de Bárcena, cuya resolución se interpuso recurso de reposición que fue desestimado igualmente por resolución cuya notificación lleva fecha 5 de Julio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente. G. F. Valladares. 4108

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Turbo-Gaseador F. M. G., S. A., de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Gabriel Rodríguez Jiménez, de Granada, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado siguientes:

«Haza de tierra con olivos, con una casa dentro de su perímetro, en término de Monachil, pago de las Nogueras (Granada), cuya haza tiene una extensión superficial de 17 marjales, equivalentes a ochenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la acequia que conduce el agua al molino de aceite de D. Miguel Aragón y al camino de la Umbría; al levante, tierra de la Eléctrica de Sierra Nevada, y al mediodía o Poniente, con el camino de la Cuesta. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, consta la expresada casa de planta baja y alta con varias habitaciones y dependencias que ocupa una extensión de cuarenta y cinco metros y una fábrica o tejatillo que se compone de dos balsas, dos hornos y plaza que ocupa todo un marjal o cinco áreas y veinte centiáreas de la extensión total citada. Valorado todo ello en la cifra de ciento diez mil pesetas, teniendo en cuenta que existe una hipoteca de 50.000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros de Granada».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día treinta de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que se admitirán posturas de cualquier tipo, con las prevenciones de la Ley; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 4036 Núm. 1390.—183,75 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. José Luis Rodríguez González, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Ernesto del Valle Ruiz, de igual vecindad, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, mas costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor y que se relacionan a continuación.

«Un velomotor G. A. C., de 63 cc. en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en cuatro mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Mariano Rajoy. El Secretario, Facundo Goy. 4166 Núm. 1400.—99,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Vecilla*

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en el rollo tramitado en este Juzgado con el núm. 7 de 1961, y que después se hará mención, se dictó la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—La Vecilla, diez y ocho Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Vista por el señor D. Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido, la precedente apelación del juicio de cognición seguido ante el Juzgado Comarcal de esta localidad entre partes, de una y como demandante D. Daniel Arias Pollán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Lucía, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, y de la otra y como demandados D. Ernesto Alvarez González y D. Pedro Alvarez Penelas, mayores de edad y vecinos de Veguellina de Orbigo, en rebeldía procesal el primero y representado y defendido el segundo por el Letrado D. Salvador Valenzuela Ponte, sobre indemnización de daños y perjuicios, pendiente ante este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por el demandante, y

Fallo: Que revocando la sentencia apelada y estimando en parte la demanda formulada por D. Daniel Arias Pollán, contra D. Ernesto Alvarez González y D. Pedro Alvarez Penelas, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan solidariamente al primero la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas como indemnización de daños y perjuicios causados por la colisión de los vehículos de ambas partes ocurrida el veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta. Y sin imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez.—Rubrica-

do.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Alvarez González, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Alfonso Gredilla de la Fuente.

4082 Núm. 1393.—178,50 ptas.

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 198 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a 28 de Septiembre de 1961.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública; y denunciados y denunciados recíprocos Emilio García Santamaría, de 29 años de edad, casado, minero, hijo de Pedro y de Paulina, natural de Barruelos de Santullán (Palencia), y vecino de Trobajo del Camino, calle Eras de Abajo, número 3 y Fidel Inguanzo Inguanzo, de 43 años, casado, jornalero, natural de Ostigueros de Cabrales (Oviedo) y vecino de Trobajo del Camino, Eras de Abajo número 3

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio García Santamaría y Fidel Inguanzo Inguanzo, como autores responsables de la falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal uno y otro, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto menor a cada uno; a que se abonen en concepto de indemnización el primero al segundo y éste a aquél, 40 y 25 pesetas y al pago de las costas procesales por mitad».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciante y denunciado recíprocamente Emilio García Santamaría, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a 3 de Octubre de 1961.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal número 2, Fernando Domínguez Berrueta. 4113

*Juzgado Comarcal de La Vecilla*

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38,61, seguido por lesiones, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas, número 38 de 1961, seguido contra Nemesio Blanco Fernández y Eusebio de las Heras Vigil, mayores de edad y vecinos el primero de Puente Castro y el segundo en ignorado paradero; sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nemesio Blanco Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas; y así mismo condeno a Eusebio de las Heras Vigil, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al que se halla en ignorado paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Eusebio de las Heras Vigil, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta. 4095

*Juzgado Comarcal de La Unión (Murcia)*

Don Antonio Mercader Roca, Juez Comarcal sustituto en funciones, de la ciudad de La Unión, provincia de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia del juicio de faltas número 24 de 1961, sobre lesiones en riña, contra Juan Ortega Anguita, de treinta y seis años de edad, casado con Antonia, hijo de Manuel y Carmen, natural de Torredonjimeno (Jaén), de profesión minero, vecino accidental que fue en esta ciudad, calle de Numancia, núm. 9, y cuya residencia legal era Neguri, Caserío de Algorta, (Vizcaya), del que se tienen noticias se trasladó a León o Bilbao, para trabajar en las minas de dichas provin-

cias y cuyo actual paradero se desconoce. En cuyo juicio, con fecha 17 de Julio pasado, se acordó practicar tasación de costas a cuyo pago fue condenado el referido denunciado y cuya tasación es como sigue:

	Pesetas
Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª	15,00
Registro. Disposición 11.ª	20,00
Juicio. Art. 28. Tf.ª 1.ª	100,00
Reconocimiento médico. Artículo 6.º Tf.ª 5.ª	100,00
Parte médico. Art. 6.º Tf.ª 5.ª	25,00
Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1.ª	40,00
Cumplimiento 2 exhortos Juzgado Totana	200,00
Cumplimiento exhorto Juzgado Igualada	25,00
Ejecución sentencia. Art. 29, tarifa 1.ª	30,00
Mutualidad Judicial (dos períodos). Disposición 21.ª	10,00
Reintegro juicio hasta la presente	14,00
Cálculo prudencial reintegro posterior sin perjuicio, y Mutualidad Justicia Municipal en su caso	10
<b>Total</b>	<b>589,00</b>

Importa la presente tasación, salvo error u omisión, las expresadas quinientas ochenta y nueve pesetas.

La Unión, a diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Belenguer.—Rubricado.

De cuya tasación por medio del presente se da traslado al condenado a su pago Juan Ortega Anguita, por término de tres días, durante los cuales, puede formular ante este Juzgado las reclamaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y detención del penado referido Juan Ortega Anguita, cuyas demás circunstancias constan, ingresándolo en el establecimiento penitenciario correspondiente, al objeto de que cumpla tres días de arresto menor al mismo impuestos, dando parte en caso de ser habido, a este Juzgado, telegráficamente.

Pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de que se ha hecho mención.

Dado en La Unión (Murcia), a 19 de Septiembre de 1961.—El Juez Comarcal sustituto, A. Mercader.—El Secretario, A. Belenguer. 3914

*Cédulas de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidos



por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Lorenzo González González, vecino de Vega de Magaz, contra D. Manuel Viejo Zapico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, Plaza de San Juan, de donde se ausentó para Holanda, ignorándose su paradero, sobre reclamación de 11.280 pesetas; cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente cédula a dicho demandado D. Manuel Viejo Zapico, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que le ha sido embargado, que luego se describirá, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

**INMUEBLE EMBARGADO**

Parcela de terreno procedente de la denominada La Piscina, sita en Puenes, Parroquia de Turón, Concejo de Mieres, que mide noventa y seis metros cuadrados, linda: Norte, con más de la finca de origen de D.ª Josefa Alvarez; Sur, con parcela de Jesusa Fernández Alvarez; Este, calle particular, y Oeste, herederos de Santos Suárez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Manuel Viejo Zapico, expido la presente cédula en Astorga, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, Aniceto Sanz.

4001 Núm. 1391 - 128,65 ptas.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de D. Manuel Gallego Garrido, contra D. Ricardo García Pastrana, vecino de León, desconociéndose su paradero actual, se requiere a este fin de que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas y luego se describen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

**FINCAS EMBARGADAS**

Rústica, en término de Pajares de los Oteros, al pago de la Fuente de Palantino, de 71 áreas, linda: al Norte, Victorino Santos, hoy sus herederos, y también otros más; al Sur, reguero; Este, de Dolores Santos, hoy Ricardo García Pastrana, y Oeste, Agustín Liébana.

Otra al mismo término y pago, de una hectárea, 42 áreas, Norte, Victorino Santos; Sur, reguera; Este, Benito Morala y Gratiliano Morala, y

Oeste, con la anterior finca de Ricardo García Pastrana.

Valencia de Don Juan, a 22 de Septiembre de 1961.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

4002 Núm. 1392 - 91,90 ptas.

**Cédula de notificación**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

**Diligencia de tasación de costas:**

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas núm. 126 de 1961, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1.ª Derechos de Registro, D. C. 11.ª, Dct.º 1.035/959.	20
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28, tarifa 1.ª, id. ...	115
3.ª Expedición de órdenes, D. C. 6.ª .....	200
4.ª Por su cumplimiento, artículo 31, 1.ª .....	100
5.ª Ejecución, art. 29, 1.ª ...	30
6.ª Diligencias, D. C. 6.ª ...	30
7.ª Dieta y locomoción Disposición Común 4.ª .....	70
8.ª Timbre del Estado ...	20
9.ª Mutualidades .....	40
10.ª Mandamiento de arresto, D. C. 6.ª .....	100
11.ª Multa impuesta a Eladio González .....	50

Total pesetas ..... 775

**De que resultan responsables:**

Eladio González Rodríguez, por 2/3.º s. de las ocho primeras partidas, y total de la 11.ª, y 1/2 de 9.ª y 10.ª, 510 pesetas.

Benedicto Pérez Durán, por 1/3.º de las ocho primeras partidas, y 1/2 de las 9.ª y 10.ª, 265 pesetas.

Los autos quedan de manifiesto en Secretaría por tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el condenado Eladio González Rodríguez, de 43 años, casado, obrero, hijo de Ricardo y Adoración, natural de Las Nieves (Pontevedra) que estuvo domiciliado en Páramo del Sil, y actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 21 de Septiembre de 1961.—Lucas Alvarez. 3920

**Requisitorias**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Eladio González Rodríguez, de 43 años de edad, de estado casado, veci-

no que fue de Páramo del Sil, natural de Las Nieves (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 126 de 1961, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Ponferrada, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Manuel Alvarez.—El Secretario, Lucas Alvarez. / 3920

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Vicente Domínguez García Subias, de 58 años, viudo, natural de Zaragoza, con domicilio en la calle Mayoral, núm. 11, 1.º, de dicha ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 21 de 1961, seguido por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en La Vecilla, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta. 4114

**Magistratura de Trabajo de León**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 342/527 y 530/60, contra don José Puente García, por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 17.039,14 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Seis mil metros lineales de tablón de chopo, para andamiajes, valorados en 90.000 pesetas.

2.º Una hormigonera con motor eléctrico, montado sobre tren metálico móvil, de 3 H. P. el motor, valorado en 7.000 pesetas.

3.º Otra hormigonera, con motor eléctrico, montada sobre tren móvil de dos ruedas, valorada en 5.000 pesetas.

4.º Un elevador de 500 kilos y otro de 300, valorados conjuntamente en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Octubre, y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor

postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Octubre de 1961.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

4102 Núm. 1388.—144,35 ptas.

## Anuncios particulares

### Proyecto de Comunidad de Regantes de «Presa Molacinos»

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión al efecto celebrada en el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaría de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de esta localidad como local propio de esta Comunidad, durante las horas hábiles de oficina para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Vega de Espinareda, a 24 de Septiembre de 1961.—El Presidente interino de la Comunidad, Carlos Iglesias Rodríguez.

4058 Núm. 1383.—52,50 ptas.

### Comunidad de regantes y Molineros de Presarrey

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta general ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al art. 51 de las Ordenanzas por las que se rige; teniendo lugar la misma en esta ciudad el día 29 del presente mes a las once de la mañana y en el domicilio social de la Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcolea, 4, si no concurriese mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 5 del próximo mes en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a discutir en el orden del día de esta Junta general, son los siguientes:

1.º Examen de la memoria se-

mestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 3 de Octubre de 1961.—El Presidente, Miguel Silva.

4130 Núm. 1397—102,40 ptas.

### Comunidad de Regantes del Arroyo de Valdellorma

Del pueblo de Palacio de Valdellorma, Ayuntamiento de La Ercina

Don Carlos Baró Sánchez, Presidente nombrado por los regantes de Palacio de Valdellorma.

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día 24 de Septiembre, y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Escuela del pueblo de Palacio de Valdellorma. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Palacio de Valdellorma, 26 de Septiembre de 1961.—Carlos Baró

4030 Núm. 1385.—63,00 ptas.

### Comunidad de Regantes «Presa Villanueva»

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad, para el día 29 del próximo mes de Octubre, a las 11 horas, en el lugar de costumbre y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos de la pasada temporada.
- 3.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las 12 horas, del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Villanueva de Carrizo, 25 de Septiembre de 1961.—El Presidente, Miguel Fernández San Martín.

4079 Núm. 1399.—65,65 ptas.

## PRESA CERRAJERA

### COBRANZA

Hasta el día ocho del próximo mes de Noviembre se cobran, en período voluntario, las siguientes cuotas:

Reparto ordinario para el año actual.

Idem extraordinario para pago de los cánones Federal y Sindical, mas los gastos de administración de las aguas del pantano de Barrios de Luna.

Idem especial girado a los terrenos de nuevo regadío de los pueblos de Alcoba, Sardonado, Santa Marina del Rey, Villavante y Acebes.

Serán días de cobranza, en Santa Marina del Rey, el domingo de cada semana y los días 6, 7 y 8 de dicho mes; en Santa Marinica, el día 19 y 20, hasta mediodía, y en Acebes, el día 24.

Los que en citado día ocho de Noviembre no hubieran satisfecho sus cuotas, sufrirán los recargos que determina el artículo 9 de nuestras Ordenanzas sin más aviso.

Santa Marina del Rey, 6 de Octubre de 1961.—El Recaudador, Baltasar Martínez.

4163 Núm. 1386.—78,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla de Sotico

Se convoca a Junta general en Sotico, Casa Concejo, para el día 15 de Octubre, a las 15, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para lectura y aprobación cuentas 1960: Presupuesto 1961 y ruegos y preguntas.

Sotico, 2 Octubre 1961.—El Presidente del Sindicato, Federico del Arbol.

4069 Núm. 1395.—31,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de Garfín

Habiendo sido formadas por este Sindicato, las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de riegos, perteneciente a las presas de La Vega y Rebedul, quedan los mismos expuestos al público, por tiempo reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados por los que en su día han de ser miembros de ellos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pudiendo examinarlos en la Secretaría de la Junta Vecinal.

En Garfín, a 2 de Octubre de 1961. El Presidente A., Félix Fernández.

4081 Núm. 1394.—42,00 ptas.

### LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961